

-Gacetilla de Prensa-13 de septiembre 2012

Aborto No Punible-Córdoba. El Juez Ossola concedió el recurso de apelación interpuesto por Católicas por el Derecho a Decidir.

El juez de 1º Instancia y 30º Nominación en lo Civil y Comercial, Federico Ossola, concedió el recurso de apelación interpuesto por Católicas por el Derecho a Decidir (CDD) ante el fallo sobre la causa - PORTAL DE BELEN ASOCIACION CIVIL c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – AMPARO, en ambos efectos conforme lo dispuesto por el art. 15 de la Ley de Amparo Provincial, ante la Excm. Cámara Tercera en lo Civil y Comercial, donde deberán comparecer las partes a proseguirlo.

Los argumentos por los que CDD resolvió apelar la sentencia realizada por el Juez Ossola, están basados en que en ningún momento de la misma se realiza una valoración sobre los derechos de las mujeres que afectan con su decisión, ni toma en cuenta los Tratados Internacionales que protegen los derechos de las mujeres en esta situación, ni esgrime argumentos para apartarse del criterio de la Corte Suprema en “FAL, s/ medida autosatisfactiva”, ni tiene en cuenta la preocupación expresada por organismos de Derechos Humanos en relación a la aplicación restrictiva y vallas en la aplicación del art. 86 del Código Penal en nuestro país, entre ellos el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en el caso [LMR contra Estado Argentino](#).

Al crear un requisito que la ley no impone, como la intervención de un equipo interdisciplinario, la sentencia del juez avanza sobre las funciones propias del Poder Legislativo, es por ello que CDD planteó que la sentencia debe ser declarada nula por haberse extralimitado a su función judicial, y en su lugar, haber legislado.

Contacto de prensa: Raquel Revuelta tel. 351-152088217 / 0351-4229104

www.catolicas.com.ar

Seguinos en

